Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

106

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RAD: 00-091708--0020 0004 Fecha: 2010-02-22 08:29:06
DEP: 20 DIR.NUEVASCREACIONES
TRA: 02 PATENTES EVE: 323 ANUALIDADES
ACT: 440 RESPUESTA Folios: 2

Bogotá D.C.,
2020

Doctor(a)
CASTILLO BONILLA JERONIMO
CALLE 93 A NO. 14-17 OFICINA 311
BOGOTA D.C.

Asunto:	Radicación:	0 91708
	Trámite:	2
	Evento:	323
	Actuación:	440
	Folios:	2

Apreciado(a) doctor(a):

En atención al contenido de las comunicaciones relacionadas con el expediente citado en el asunto, adjunto le remito la certificación con la información de los pagos de la(s) tasa(s) de mantenimiento del certificado de Patente de Invención número 28503.

Es de anotar que la aplicación de los pagos se hace de acuerdo a la fecha de presentación y al período solicitado en tal escrito. En el caso de presentar en la casilla período/estado: PENDIENTE APLICACIÓN O DESGLOSE; se solicita informe a esta oficina sí desea que sea aplicado para el siguiente período, de ser así, deberá manifestarlo por escrito como complemento de información a la anualidad. Lo anterior debe hacerse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 80 de la Decisión 486/00 y la resolución de tarifas vigente.

En el evento de no aceptar la aplicación indicada en el párrafo anterior, si lo estima conveniente podrá solicitar por escrito el desglose del(los) mencionado(s) pago(s).

Atentamente,

MARIA CONSUELO CASIJ REY
Secretraria General Ad Hoc

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION NUMERO [illegible] DE 2003

(DE 23 DE [illegible])

"POR LA CUAL SE [illegible]"

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 61 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución [illegible] de 2003 se [illegible] la Superintendencia de Industria y Comercio.

Que [illegible] de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Que [illegible] de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Que [illegible] de

107

RAD.:0 91708

Secretraria General Ad Hoc

CERTIFICA

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y las resoluciones de las tasas aplicables; se allegaron los siguientes recibos oficiales de caja, correspondientes a las tasas de mantenimiento del certificado de Patente de Invención número 28503:

Recibo	Fecha Radicado	Presentado Por	Período o Estado (AAAA/MM/DD)
6-86258	2006/11/27	GONZALEZ GONZALEZ JULIANA	2006/11/30 al 2007/11/30
7-91003	2007/11/23	CASTILLO TORRES SANDRA PATRICIA	2007/11/30 al 2008/11/30
8-93082	2008/11/28	CASTILLO BONILLA JERONIMO	2008/11/30 al 2009/11/30
9-89481	2009/11/27	CASTILLO BONILLA JERONIMO	2009/11/30 al 2010/11/30

Se expide en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de Febrero de 2010

MARIA CONSUELO CASIJ REY

mbuitrag

Universidad Nacional Autónoma de México

Secretaría General

CERTIFICA

Que en reconocimiento por la diligencia en el cumplimiento de la función social de la Comunidad Bibliotecaria y las responsabilidades de las bibliotecas de cada una de las dependencias universitarias, así como el uso de los diversos servicios de información que ofrecen las bibliotecas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Se expide en Ciudad Universitaria, a los 12 días del mes de febrero de 2010.

María Gemuzio Cecil Rey

Rúbrica